

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 "
Id. Id. de Paz . . .	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

### DELEGACION DE CRIA CABALLAR DE LEON, OVIEDO, ZAMORA

Para conocimiento de Autoridades, Ganaderos, Propietarios de paradas particulares y aprobadas por la Junta de Inspección y Reconocimiento de Paradas de esa provincia, con arreglo al Reglamento Provisional, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 356 de fecha 21 de diciembre de 1956, se relacionan los siguientes propietarios y pueblos.

Don Eugenio Rugarcía Cosío, de Abandames (Peñamellera Baja).

Don José Purón Fernández, de Alevia. (Peñamellera Baja).

Don Constantino Mallado Martínez, de Armada (Pola de Lena).

Don José A. Fernández Fernández, de Balbona (Belmonte).

Don Cándido Valdés Morán, de Casorvida (Pola de Lena).

Don Francisco Martínez Martínez, de Corao (Cangas de Onís).

Don José Castro Blanco, de La Bonga (Salas).

Don Ramón Ruiz Alvarez, de La Borbolla (Llanes).

Don José Pérez Noriega, de La Borbolla (Llanes).

Don Francisco Zulueta Q. de Llano, de la Granja (Salas), "privada".

Don Eladio Rodríguez García, de Las Villas (Grado).

Don Ricardo Sierra Iglesias, de La Metida (Labra) (Cangas de Onís).

Don Julio Suárez Fernández, de La Piñera (Mieres).

Don Armando Río Roiz, de Panes (Llanes).

Don Antonio Vegas Sánchez, de Para (Llanes).

Don Angel San Román Cordero, de Panes (Llanes).

Don Francisco Trespalacios Valle, de Perestrella (Llanes).

Don José Alvarez Calvin, de Polles (Salas).

Don Antonio Fidalgo Menéndez, de Riera (Belmonte).

Don José Palaciones Fernández, de Riosa (Pola de Lena).

Don Francisco Blanco Ibáñez, de Robriguero (Peñamellera Baja).

Don Sandalio Zapico Suárez, de Río seco de Sobrescobio (Laviana).

Don Recaredo Argüelles Fernández, de San Martín de Teverga.

Don Vicente Martínez Fernández, de San Sebastián (Mieres).

Don Luis Rodríguez Alvarez, de Santa Marina (Pola de Lena).

Don Balbino García Pola, de San Salvador de Teverga.

Don Juan Noriega Escandón, de Siejo (Peñamellera Baja).

Don Antonio Hidalgo Hidalgo, de Sotiello (Pola de Lena).

Don Angel Blanco Fernández, de Tolinas (Grado).

Don Adolfo Fidalgo Fernández, de Yernes (Tameza).

Don Ramón García Viejo, de Tene (Quirós).

La apertura de paradas tendrá lugar el día 21 de marzo y el cierre el día 30 de julio.

Los días de precepto queda terminantemente prohibido abrir las paradas.

León, 2 de marzo de 1960.—El Teniente Coronel Delegado, Francisco Herrero García.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

### Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta. Ilmos. señores: Presidente: Don Carlos Alvarez Martínez. Magistrados: don Luis Alvarez Alvarez, don Manuel Rodríguez Caravera, don Rafael García del Casero, don Luis González Diéguez. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio del artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria, que procedentes del Juzgado de Pola de Lena, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una como demandante de contradicción y apelante, don Angel Lobo Fanjul, mayor de edad, casado, vecino de Casomera (Aller), representado ante esta Sala por el Procurador don Luis Alvarez González, y defendido por el Letrado don Carlos Botas y García Barbón y también como demandante de contradicción y apelado don José Lobo González, mayor de edad, casado, vecino de Villanueva de Moreda, representado por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido, y de otra como demandada de contradicción y apelada doña María Asunción Rodríguez Pulgar, mayor de edad, viuda, vecina de Deva (Guipúzcoa), representada por el Procurador don Armando Argüelles Landeta y defendida por el Letrado don Luis Blázquez Fabián.

### Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, confirmando en todas sus partes la sentencia dictada en veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, en los autos correspondientes por el señor Juez de Primera Instancia de Pola de Lena, sin hacer especial

condena de costas causadas en esta apelación. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación del demandante de contradicción no comparecido.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos Alvarez, Luis Alvarez, Manuel R. Caravera, Rafael García del Casero, Luis González.

### Publicación

Fue publicada la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy, lo que certifico. Oviedo, veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta.—P. D., Nicanor García.—Rubricado

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta.—Nicanor García González.

### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE OVIEDO

Raúl Manuel García Gomes, Secretario de la Audiencia de Oviedo.

Certifico que se dictó la siguiente providencia.

Ilustrísimos señores de la Riva Caravera Casero.

Oviedo, a veinticinco de febrero de 1960.

Dada cuenta: únase, se tiene por formulado recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción por el Procurador José Manuel Bernardo Alvarez en nombre y representación de Ramiro Rivilla Abada y otro, contra acuerdo del Ayuntamiento de Gijón de fecha veinte de octubre

de 1959, por el que denegó licencia para la construcción de una nave industrial en la avenida de la Argentina de Gijón, remítase el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la administración, y reclámese el expediente administrativo.

Lo mando y firman.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Oviedo a ocho de marzo de 1960.

## JUZGADOS

### DE CANGAS DE ONIS

#### *Cédula de emplazamiento*

De orden del señor Juez de Primera Instancia del partido, que así lo acordó por proveído de hoy, en autos de menor cuantía, seguidos por don Agustín Muñiz González, se emplaza al demandado don Federico Carrillo Noriega, para que en término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma.

Cangas de Onís, a 8 de marzo de 1960.—El Secretario.

### DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Don Manuel Ferreiro Vérez, Secretario del Juzgado Municipal de San Martín del Rey Aurelio.

Certifico: Que en autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de don Manuel García González, contra doña Aurina Fernández Castaño y otros, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice:

#### *Sentencia*

En San Martín del Rey Aurelio, a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta, habiendo visto el señor Juez Municipal de este término don César León Fernández Fernández, los precedentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Manuel García González, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Pajomal de La Felguera, Langreo, y de la otra como demandados, doña Aurina Fernández Castaño, viuda, mayor de edad, labores y vecina de Artosa; don Cipriano Ordóñez Fernández, mayor de edad, casado, minero, ve-

cino de Artosa; doña Gabriela Ordóñez Fernández, casada, asistida de su marido don César Díaz Suárez, mayor de edad, vecina de Artosa; doña Generosa Ordóñez Fernández, casada, asistida de su marido don José Velasco García, labores y vecina de Valles, y doña Vicenta Ordóñez Fernández, casada y asistida de su marido don Manuel Castaño Orviz, labores y vecina de Maderal, y toda persona desconocida o incierta que pudiera ser heredera o tener interés en la herencia del repetido don Julio Ordóñez, sobre derechos de propiedad.

#### *Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel García González, pidiendo para sí y en beneficio de la comunidad de sus fallecidos padres don Aquilino García Fernández y doña Adelina González González, debo de declarar y declaro que la finca sita en Artosa de San Andrés, en este concejo, denominada "Prado de la Fuente", inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, al libro ciento sesenta y uno, folio ciento setenta y cinco, finca catorce mil quinientos cincuenta y cuatro, inscripción cuarta, tiene realmente una cabida de veinte áreas cincuenta y dos centiáreas y veinte decímetros cuadrados (20, 522 áreas), y linda por el Norte, herederos de Ezequiel González, hoy más herederos de Aquilino García Fernández y Adelina González González; Sur, Severino Fueyo, hoy sus herederos o sucesores; Oeste, el mismo que el anterior y camino público; y al Este, camino servidero; condenando a los demandados a estar y pasar perpetuamente por la anterior declaración, debiendo de librarse, una vez firme la sentencia, el oportuno mandamiento rectificador del asiento de la finca litigiosa al señor Registrador de la Propiedad de este partido, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados no comparecidos en la forma que dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Fernández.—Rubricado.

Dicha sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, de las personas desconocidas

o inciertas que pudiera ser heredera o tener interés en la herencia de don Julio Ordóñez San José, expido el presente en San Martín del Rey Aurelio, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### Anuncios

De conformidad con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la contratación, mediante subasta, de las obras de reparación de los siguientes caminos vecinales y carreteras provinciales:

Camino vecinal de Luarca al Campo de Belén, doble riego, en los km. 5 al 8 (Luarca), con presupuesto de contrata de 691.254,43 pesetas (plazo de ejecución de nueve meses y fianza provisional de 13.825,08 pesetas.

Carretera provincial de Los Campos a Trubia, km. 1 al 7, en los concejos de Llanera y Corvera, doble riego, con presupuesto de contrata de 686.274,50 pesetas y plazo de ejecución de seis meses y fianza provisional de 12.525,49 pesetas.

Carreteras provinciales de San Julián de Box a Olloniego, San Miguel de la Barreda a Lugones, Siero a Bendición y Valdesoto a Bimenés, con presupuesto de contrata de 658.222,28 pesetas y plazo de ejecución de cinco meses. Fianza provisional de 13.164,44 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Contratación y Compras, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del último día por el reloj de la Diputación. La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio de la Diputación a las doce horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas. La fianza definitiva es del cuatro por ciento sobre el importe de la adjudicación.

Los presupuestos, pliegos de condiciones, memorias proyectos y demás documentos que integran el expediente se hallan de manifiesto en el Negociado de Contratación y Compras durante el período de licitación para que en horas de oficina puedan ser examinados por cuantos lo tengan a bien.

El modelo de proposición, que se presentará uno por cada grupo a que se licite, será el siguiente:

#### Modelo de proposición

Don....., por sí o en representación de....., con capacidad legal, vecino de....., con domicilio en....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado de fecha..... y en el de la provincia de....., relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de reparación de..... (describese el grupo a que se licita)....., formula esta proposición por la cantidad a la baja de..... (en letra)... pesetas, equivalente a una baja... (en letra)..... por ciento, comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo reglamentario y de acuerdo en todo al proyecto, presupuesto, precios, pliego de condiciones técnicas y facultativas y jurídicas y económico-administrativas y demás documentos, así como a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Oviedo, 11 de marzo de 1960.—  
El Presidente, José López Muñiz.  
El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

—:—

De conformidad con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la contratación, mediante subasta, de las obras de reparación de los caminos vecinales comprendidos en cada uno de los siguientes grupos:

Plaza de Muros a San Esteban (Muros de Nalón), Pravia a Villafría (Pravia) y Cuenza al Carbayín (Soto del Barco), con presupuesto de contrata de 808.815,11 pesetas, plazo de ejecución de ocho meses y fianza provisional de 16.176,30 pesetas.

La Peña a San Tirso, km. 2 (Mieres), Soto de Ribera a Palomar y prolongación a Caces (Ribera de Arriba), con presupuesto de contrata de 951.365,58 pesetas, plazo de ejecución de cinco meses y fianza provisional de 19.027,31 pesetas.

Ciaño a la Nueva (Langreo), Sotondio a los Caleyos, km. 2, 3 y 4 (San Martín del Rey Aurelio), Ríoseco a Felechosa (Sobrescobio), con presupuesto de contrata de 1.584.050,67 pesetas, plazo de ejecución de ocho meses y fianza provisional de 31.681,01 pesetas.

Fumayor al Palomo (Gozón), Salinas a la C.ª de Gijón a Luanco

(Gozón y Perán por Rebollada al valle de Carreño (Carreño), con presupuesto de contrata de pesetas 598.036,67, plazo de ejecución ocho meses y fianza provisional de 11.960,73 pesetas.

Villadún a Barrés y ramal a Peñarronda (Castropol), Castrovasalle a ramal Iglesia del Monte (Tapiá), Puerto de Viavélez a la C.<sup>a</sup> de Villalba a Oviedo (El Franco), Navia a Barayo, recargo ramal a Vigo (Navia), Navia a Barayo, doble riego km. 1 al 4 (Navia), y Navia a Barayo, Puerto de Vega al final (Navia), con presupuesto de contrata de 1.287.367,19 pesetas, plazo de ejecución de ocho meses y fianza provisional de 24.747,34 pesetas.

Vega de Quintana a la C.<sup>a</sup> de Belmonte a San Esteban (Miranda) y Pola de Somiedo al Valle del Lago (Somiedo), con presupuesto de contrata de 884.615,38 pesetas, plazo de ejecución de seis meses y fianza provisional de pesetas 17.692,30.

C.<sup>a</sup> provincial de Vegadeo a Boal, km. 6 y 7 (Castropol), Taramundi a Vegadeo (Vegadeo), con presupuesto de contrata de 631.787,25 pesetas, plazo de ejecución de ocho meses y fianza provisional de 12.635,74 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Contratación y Compras durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del último día por el reloj de la Diputación. La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio de la Diputación a las doce horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación de pliegos.

La fianza definitiva que el adjudicatario ha de constituir será del cuatro por ciento sobre el importe de la adjudicación.

Los presupuestos, pliegos de condiciones, memoria, proyectos y demás documentos que integran el expediente, se hallan de manifiesto en el Negociado de Contratación y Compras durante el período de licitación, para que, en horas de oficina, puedan ser examinados por cuantos lo tengan a bien.

El modelo de proposición, que se presentará uno por cada grupo que se licite, será el siguiente:

#### Modelo de proposición

Don....., por sí o en representación de ....., con capacidad legal, vecino de....., con domicilio en....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del

Estado" de fecha.....y en el de la provincia de ....., relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de reparación de ..... (describase el grupo a que se licita)..... formula esta proposición por la cantidad a la baja de..... (en letra)..... pesetas, equivalente a una baja... (en letra)..... por ciento, compromiéndose a ejecutar las obras en el plazo reglamentario y de acuerdo en un todo al proyecto, presupuesto, precios, pliego de condiciones técnicas y facultativas y jurídicas y económico-administrativas y demás documentos, así como a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Oviedo, 11 de marzo de 1960.—  
El Presidente, José López Muñiz.  
El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

#### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

##### DELEGACION PROVINCIAL DE OVIEDO

#### Grupo de 18 viviendas protegidas y urbanización en Bañugues

##### Devolución de fianza

Don Manuel Pérez González, Contratista de Obras, interesa la devolución de la fianza prestada para responder de la contrata de las obras de referencia.

A tales efectos se concede un plazo de treinta días para reclamaciones, pudiendo formularse por escrito a esta Delegación, debidamente documentadas.

Oviedo, a 29 de febrero de 1960.  
El Delegado provincial.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Basilio Gutiérrez Pérez, en nombre de Comercial de Alimentación de Asturias, Sociedad Anónima, en solicitud de autorización para instalar cámaras frigoríficas anejas a supermercado.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

##### HA RESUELTO:

Autorizar a Comercial de Alimentación de Asturias, S. A., pa-

ra, instalar cámaras frigoríficas anejas a supermercado, solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.<sup>a</sup> La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.

3.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.<sup>a</sup> No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.<sup>a</sup> Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, 7 de marzo de 1960.—  
El Ingeniero Jefe.

Señor don Basilio Gutiérrez Pérez, en nombre de Comercial de Alimentación de Asturias, S. A. — Calle Asturias, 2.— Oviedo.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Conservación en fresco de productos alimenticios.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE OVIEDO

*Convenio del impuesto sobre el Gasto, que grava las conservas vegetales para el ejercicio de 1959*

##### AVISO A LOS CONTRIBUYENTES

Se pone en conocimiento de las personas y entidades acogidas al Convenio de referencia que, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma 8.<sup>a</sup> de la Orden Ministerial de 10 de febrero de 1958, estará de manifiesto en el Sindicato provincial de Frutos y Productos Hortícolas y en el Comarcal de Gijón, durante los cinco días siguientes a la publicación del presente anuncio, la relación nominal de contribuyentes con especificación del coeficiente asignado a cada uno y cuota resultante, con indicación de los recursos a interponer en caso de disconformidad.

Oviedo, 8 de marzo de 1960.—  
La Comisión Ejecutiva.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

##### Carreteras - Concesiones

Doña María del Pilar Ordóñez Bernardo, vecina de Oviedo, calle de Jovellanos, 6, 3.<sup>o</sup>, solicita autorización para instalar una tubería de alcantarillado por la margen izquierda de la carretera comarcal de Villaviciosa a Santullano, Sección de Lillo a Santullano, km. 4, hm. 3.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras de 29 de octubre de 1920, se somete la petición a información pública por un plazo de quince (15) días, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Jefatura y en la Alcaldía de Mieres.

Durante el indicado plazo estará de manifiesto al público el correspondiente proyecto en el Negociado de Carreteras - Concesiones de esta Jefatura.

Oviedo, 23 de febrero de 1960.  
El Ingeniero Jefe

#### DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

##### ANUNCIO

Deslinde total del monte denominado "Puerto de Ventaniella", número 122 del Catálogo de los de utilidad pública de la pro-

vincia de Oviedo, situado en el término municipal de Ponga, partido judicial de Cangas de Onís.

Por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial ha sido autorizada la ejecución durante el presente año del deslinde total del monte de utilidad pública denominado "Puerto de Ventaniella", número 122 del Catálogo, del término municipal de Ponga.

Se pone en conocimiento de todas las personas que puedan estar interesadas en el deslinde que se dará comienzo a la operación del apeo a las once de la mañana del día 13 de junio próximo, siendo punto de reunión el lugar conocido con el nombre de Cásería de Ventaniella. Los propietarios de fincas colindantes al monte o enclavadas en él, así como los pueblos a quienes afecte el deslinde, que deseen se tengan en cuenta en el mismo los documentos que puedan poseer, deberán presentarlos en las oficinas del Distrito Forestal de Oviedo, sitas en la calle de M. Teverga número 4, acompañados de un escrito dirigido al señor Ingeniero operador, don José Javier Nicolás Isasa, designado por esta Jefatura para la práctica del deslinde, en el que se haga constar que dichos documentos se aportan para ser tenidos en cuenta en el acto del deslinde del monte "Puerto de Ventaniella". Tales documentos quedarán unidos al expediente y no podrán ser devueltos hasta después de ser dictada resolución, en cuyo momento podrán gestionar su devolución las personas o entidades interesadas. Se indica por ello la conveniencia de aportar copias autorizadas ante Notario, en lugar de los documentos originales, o certificaciones del Registro de la Propiedad referentes a las inscripciones de los predios que interesen. El plazo de presentación de documentos termina dos meses después de la publicación del presente anuncio, y los que se presenten con posterioridad a este plazo podrán no ser admitidos.

De acuerdo con lo consignado en el artículo 14 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, solamente tendrán valor y eficacia en el acto del apeo los títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad y aquellas pruebas que de modo indudable acrediten la posesión ininterrumpida durante más de treinta años los terrenos pretendidos, pues en

otro caso se asignará, en las operaciones de deslinde, la posesión del monte a favor de la Entidad a quien el Catálogo asigna su pertenencia.

Durante la operación del apeo se levantará un acta en la que se recogerán todas las incidencias del mismo y que deberá ser firmada por las personas interesadas en el deslinde y que comparezcan a la operación del apeo, además de las restantes personas que se señalan en el artículo 25 del Real Decreto de 17 de octubre de 1925. Los que no compareciesen personalmente o por representante legal o voluntario, no podrán formular reclamaciones en el expediente de deslinde, de acuerdo con el artículo 14 de la vigente Ley de Montes de 8 de junio de 1957.

Oviedo, 8 de marzo de 1960.—  
El Ingeniero Jefe, E. García Díaz.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

### DE LANGREO

#### ANUNCIO

Arsenio García Vega solicita permiso para apertura de un taller de carpintería en La Huerta, Barros, en el que funcionará un motor de 3 H. P.

A efectos de reclamaciones se hace público durante diez días.

Sama de Langreo, 7 de marzo de 1960.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

### DE OVIEDO

#### ANUNCIOS

Don José Vázquez Alvarez, solicita la devolución de la fianza que, en su día fue constituida como garantía de la ejecución de las obras del Proyecto de construcción de lavaderos en Baldemora, Carbajal y Valderrica.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a efectos de posibles reclamaciones, las cuales en su caso, habrán de ser interpuestas por escrito en el término de quince días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 7 de marzo de 1960.—  
El Alcalde.

Don José Vázquez Alvarez, solicita la devolución de la fianza que, en su día constituyó como garantía de la ejecución de las obras del Proyecto de lavadero en Constante (Naranco).

Lo que se hace público, para general conocimiento, y a efectos de posibles reclamaciones, las cuales, en su caso, habrían de ser interpuestas por escrito en el término de quince días a partir de la inserción de este escrito en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 7 de marzo de 1960.—  
El Alcalde.

Don José Vázquez Alvarez, solicita la devolución de la fianza que, en su día fue constituida como garantía de la ejecución de las obras del Proyecto de fuente lavadero-abrevadero en Santa Eulalia de Manzaneda (Codejal).

Lo que se hace público para general conocimiento, y a efectos de posibles reclamaciones, las cuales, en su caso, habrían de ser interpuestas por escrito, en el término de quince días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 7 de marzo de 1960.—  
El Alcalde.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día dos de los corrientes; entre otros acuerdos, adoptó el de aprobar el Proyecto de apertura y urbanización de la calle del Ingeniero Marquina, hasta su enlace con la de Independencia, cuyo presupuesto incluido el 3 por ciento de dirección facultativa, asciende a novecientos ochenta y cuatro mil ciento diecisiete pesetas con noventa y ocho céntimos, así como los pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas, que habrán de servir de base para la contratación de las obras; y los Cuadros de Contribuciones Especiales por aumento de valor y beneficios, por la ejecución de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a efectos de posibles reclamaciones, las cuales, en su caso, habrían de presentarse por escrito, en el término de ocho días en lo referente a los Pliegos de Condiciones; y de treinta en lo relativo a los demás particulares del expediente; el cual se hallará de manifiesto, durante dicho plazo, en el Nego-

ciado de Policía Urbana de la Secretaría municipal.

Oviedo, 9 de marzo de 1960.—  
El Alcalde.

### DE SIERO

#### ANUNCIO

Solicitado por don Luis de la Roza Menéndez, vecino de Molledo, en la parroquia de Hevia, de este concejo, licencia municipal para instalar en el Berrón, también de este término, una industria de aserrería de madera en la que se utilizará una máquina de sierra de cinta, accionada por un motor de 10 H.P. y una máquina de afilar, complemento de la anterior, así como una sierra circular, se habre información pública sobre el particular por término de diez días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, durante cuyo plazo podrá ser examinado por quien lo desee, el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Polá de Siero, a 4 de marzo de 1960.—El Alcalde.

## Anuncios no Oficiales

### COMPANIA ELECTRICA DE LANGREO S. A.

#### AMORTIZACION DE OBLIGACIONES

*Emisión 25 de septiembre de 1948*

Se pone en conocimiento de los obligacionistas de esta emisión que por escritura otorgada ante el Notario don Pedro Almagro Smith se han amortizado las obligaciones núm. 10.463 al 10.465; 10.596 al 10.608; 13.131 al 13.138; 13.648 al 13.653; 13.666 al 13.671; 13.678 al 13.684; 18.361 al 18.362; 19.456 al 19.460; 19.471 al 19.495; 20.001 al 20.030; 20.041 al 20.100; 31.146 al 31.154; 34.321 al 34.350; 34.361 al 34.370; 34.415 al 34.450; 35.433 al 35.452; 37.001 al 37.053; 37.139 al 37.198; 37.731 al 37.830; 39.118 al 39.140; 39.151 al 39.220; 40.491 al 40.530; 40.541 al 40.546; 41.389 al 41.404; 43.514 al 43.529; 44.257 al 44.284; 46.116 al 46.180; 46.191 al 46.201; 46.279 al 46.290; 49.562 al 49.571 y 49.981 al 50.000.

La Felguera, 9 de marzo de 1960.—Compañía Eléctrica de Langreo, S. A.—El Director Gerente.